

CITES en el Mundo

Boletín Oficial de las Partes

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Número 14 – Diciembre de 2004

Datos sobre el comercio de la CITES

Preguntas y respuestas

Del Editor

En las deliberaciones sobre el comercio de la CITES siempre se plantean las mismas preguntas esenciales: ¿Qué se comercia? ¿Cuánto se comercia? ¿Adónde va el comercio? y ¿Es el comercio sostenible? Puede responderse a estas preguntas, y a muchas más, si se dispone de buena información. Ahora bien, la pregunta es saber si existe esa información y, en caso afirmativo, cómo puede obtenerse. En este número de la CITES en el Mundo examinamos un recurso muy valioso e infrautilizado, a saber, la base de datos de los registros del comercio. Esta base, que existe actualmente en inglés, estará disponible en español y francés en fecha próxima. Esta base de datos, administrada por el PNUMA-CMCM, en nombre de la Secretaría de la CITES, es un recurso único que consta de más de 5,6 millones de registros de comercio de fauna y flora silvestres y de sus productos. Cada año se comunican más de 500.000 registros de comercio de especies de fauna y flora silvestres incluidas en los Apéndices de la CITES, ya que uno de los requisitos básicos de la Partes en la Convención es la preparación de informes anuales en los que se detallan

EN ESTE NÚMERO

Del Editor – Datos sobre el comercio de la CITES – Preguntas y respuestas

La base de datos sobre el comercio CITES en línea

Base de datos sobre el comercio de la CITES: Preguntas y respuestas

Propuestas para enmendar los Apéndices I y II – Resultados

Indicaciones observadas a partir de los datos sobre el comercio de la CITES

Del Secretario General – La E-volución de la CITES

La utilización de códigos para indicar el propósito de la transacción

Recordatorio

las importaciones y las exportaciones de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención. Cabe señalar que toda esta información, en bruto y en forma analizada, está a disposición de cualquier interesado de forma gratuita.

Cada uno de los datos por sí mismo aporta escasa información, pero colectivamente, y debidamente interpretados y analizados, estos datos pueden aportar considerable información sobre los niveles del comercio, las tendencias de los mercados, el impacto de las medidas de fiscalización y la necesidad de aplicar esas medidas. Esos análisis pueden ayudar a las Autoridades Administrativas y Científicas a gestionar el comercio de fauna y flora silvestres de su país, y facilitar la aplicación de la CITES.

En este número de la CITES en el Mundo tratamos de responder a algunas preguntas acerca de los datos sobre el comercio de la CITES, por ejemplo, como pueden interpretarse y utilizarse. El PNUMA-CMCM ofrece orientación sobre la forma de acceder a la información en línea.

No cabe duda de que vivimos en la edad de la información, y que hasta época reciente no disponíamos del fácil acceso a la información que ofrece Internet, o de la comunicación instantánea que ofrece el correo electrónico. El sitio web de la CITES es visitado diariamente por miles de personas y es el principal medio utilizado por la Secretaría para difundir la información a las Partes y a las personas interesadas. El intercambio de información a través del "ciberespacio" se ha vuelto fundamental para la Convención, tanto en lo que concierne al fomento de la capacidad como a la observancia. En este número, el Secretario General escribe un artículo sobre el impacto positivo que las tecnologías más avanzadas han tenido en la evolución de la Convención.

Por último, aplicar la CITES significa regular el comercio de conformidad con lo estipulado en la Convención, para las especies incluidas en los Apéndices. A fin de mantener a nuestros lectores al día de los cambios más recientes en los Apéndices I y II, incluimos los resultados de las propuestas para enmendar los Apéndices examinadas en la CdP13, en un cuadro impreso en una hoja suelta.



La base de datos sobre el comercio CITES en línea

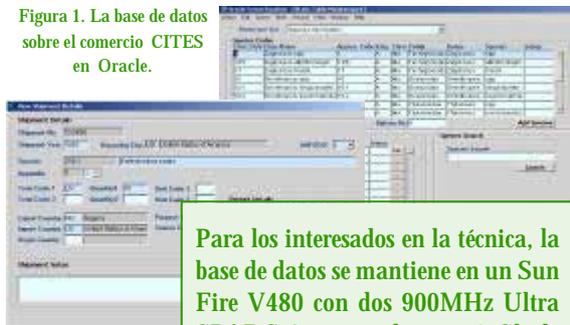
La base de datos sobre el comercio CITES

La base de datos sobre el comercio CITES, administrada por el PNUMA-CMCM, en nombre de la Secretaría CITES, contiene actualmente 6 millones de registros de comercio de fauna y flora silvestres y unos 40.000 nombres científicos de taxa incluidos en los Apéndices de la CITES. Las Partes comunican anualmente unos 500.000 registros de comercio de especies incluidas en los Apéndices y esos datos se introducen en la base de datos tan pronto obran en poder del PNUMA-CMCM. Los informes anuales de la CITES son el único medio disponible de supervisar la aplicación de la Convención y el nivel de comercio internacional de especímenes de especies incluidas en los Apéndices.

La información sobre el comercio CITES se transfirió recientemente a una base de datos de relación Oracle, lo que ha permitido al PNUMA-CMCM desarrollar un interfaz basado en la web que permite consultar la base de datos a través de Internet.

Cabe señalar que desde la entrada en servicio de la base de datos sobre el comercio CITES en marzo de 2004, en la 50ª reunión del Comité Permanente de la CITES, se han registrado más de 5.000 solicitudes y descargas comerciales de datos desde los sitios del PNUMA-CMCM y de la CITES. Esto constituye un aumento extraordinario en relación con las 300 - 400 solicitudes anuales registradas previamente. En el momento de escribir este artículo, septiembre de 2004, han accedido al nuevo servicio de base de datos en línea las Autoridades Administrativas y Científicas de 27 países, en representación de cuatro de las cinco regiones de la CITES. A escala mundial, han accedido a la base de datos en línea individuos y organizaciones de más de 60 países.

Figura 1. La base de datos sobre el comercio CITES en Oracle.



Para los interesados en la técnica, la base de datos se mantiene en un Sun Fire V480 con dos 900MHz Ultra SPARC 3 procesadores y 4 Gb de RAM, su sistema operativo es Sun Solaris 9, y la versión de Oracle es 9i release 2.

¿Porqué se analizan los datos comerciales CITES?

A continuación se exponen algunas razones:

- para evaluar los niveles de comercio entre los países, a fin de proporcionar, a lo largo del tiempo, el análisis de las tendencias del comercio;
- para determinar el comercio más importante en términos de volumen;
- para identificar anomalías importantes en la presentación de informes sobre las importaciones y las exportaciones;
- para identificar en que casos los niveles del comercio podrían afectar adversamente a las poblaciones silvestres; y
- para determinar si los datos disponibles ofrecen pruebas de infracciones o de la indebida aplicación de la CITES y de las reglamentaciones nacionales.

Utilizar la base de datos sobre el comercio CITES en línea

Puede acceder a la base de datos a través los sitios web del PNUMA-CMCM y de la CITES.

Sin embargo, antes de comenzar a utilizar la base de datos debería estar al corriente de lo siguiente:

- en la portada en línea puede descargar una guía básica para interpretar los resultados de la base de datos sobre el comercio CITES. Se recomienda que examine esta guía antes de consultar la base de datos;
- es importante que su navegador Internet, ya sea Internet Explorer, Netscape Navigator o cualquier otro, acepte "cookies";
- las solicitudes individuales y la descarga de datos de la base de datos se limita actualmente a 50.000 registros de comercio;
- el equipo del PNUMA-CMCM encargado de la base de datos sobre el comercio CITES está disponible para proporcionar asesoramiento y asistencia en cualquier momento. Puede contactarse a la siguiente dirección: species@unep-wcmc.org.

Seleccionar variables de datos

A fin de acceder a la base de datos y procesar su solicitud es preciso seguir los siguientes pasos:

1. Escriba

www.cites.org/en/resources/trade.shtml

o

<http://sea.unep-wcmc.org/citestrade>

En ambos casos vuelva a seleccionar sus variables, limitando los años o controlando la ortografía del nombre de la especie.

- Si su solicitud tiene éxito, irá a la pantalla “Reports”. Entonces podrá ver su informe en la web o descargar los datos en un fichero CSV. Los ficheros CSV pueden utilizarse en un soporte lógico MS Excel o semejante.



Figura 4. La pantalla “Reports”

Elija el formato de su informe

8. Tabulaciones comparativas

Esta salida se utiliza con mayor frecuencia para determinar la precisión de los informes. Las exportaciones o reexportaciones comunicadas por un país pueden compararse con las importaciones comunicadas por otro país. Son extremadamente útiles para evaluar el cumplimiento con los controles nacionales e internacionales del comercio.

La presentación de informes entre países tal vez no se ajuste en todos los aspectos y, por ende, tal vez no aparezca en la misma línea de tabulación comparativa. Ello se debe a una o más de las razones siguientes:

- diferencias en las unidades utilizadas, por ejemplo, las pieles pueden comunicarse por su número, superficie o peso;
- el origen de los artículos y la finalidad de la transacción apenas se comunican o se comunican vagamente;
- los especímenes pueden exportarse al final de un año, pero el importador no los recibe hasta el año siguiente;
- es posible que un país comunique el comercio a nivel de especie y otro lo haga a un nivel taxonómico superior. Este suele ser el caso en la información sobre las plantas reproducidas artificialmente; o
- algunos países informan atendiendo a los permisos que han expedido en vez de hacerlo a tenor de número efectivo de artículos comercializados. Esto puede conducir a una sobreestimación del volumen de comercio.

9. Tabulaciones del comercio bruto/neto

Esta salida se utiliza con mayor frecuencia para determinar el volumen de comercio de una determinada especie o género. Dado que la base de datos sobre el comercio CITES del PNUMA-CMCM abarca desde 1975 hasta 2003 (pese a que el último año para el que se disponen de datos completos es 2002), los niveles y las pautas del comercio pueden analizarse durante un periodo de tiempo.

La exportación bruta es la suma de todas la exportaciones y reexportaciones comunicadas sobre un determinado artículo o especie; de igual modo las importaciones brutas son la suma de todas las importaciones comunicadas. El comercio bruto es una simple medida del número total de los artículos comunicados en el comercio internacional, pese a que puede sobreestimar el número real de especímenes involucrados, ya que incluye las reexportaciones, así como las exportaciones directas, por ejemplo, muchas de las exportaciones de Indonesia pasan a través de Singapur en ruta hacia su destino final. Las estimaciones del comercio bruto incluirán las exportaciones de Indonesia y las reexportaciones de Singapur.

El comercio neto es la diferencia entre el total de las (re)exportaciones y el total de las importaciones, de modo que en el ejemplo anterior, Indonesia será un exportador neto, mientras que Singapur y el destino final serán importadores netos. La importación neta de Singapur será la cantidad que haya importado de Indonesia menos la cantidad reexportada a otros países. Si su selección de dato incluye importaciones a, o exportaciones de, determinados países, entonces no podrá calcular el comercio neto, ya que no dispondrá de todos los datos necesarios para realizar el cálculo. Sólo podrá obtener la importación o la exportación bruta.

Utilice su base de datos sobre el comercio CITES

Una vez obtenga una tabulación comparativa o un informe sobre el comercio bruto/neto, puede analizar sus datos. Utilice la opción que figura en el fichero CSV para abrir sus datos en MS Excel o en un sistema semejante. En función de sus datos y de las preguntas que desee responder, hay dos formas de resumir y exponer sus datos sobre el comercio CITES.

Usted puede tabular sus resultados, como se muestra en el Cuadro 1. Estas cifras se extrajeron de los informes de tabulación comparativa. En este ejemplo, se ha dado preferencia a los datos comunicados por los países productores que a los de los países importadores, ya que pequeñas diferencias en la forma de presentar informes, o el lapso entre la exportación y la importación pueden conducir a un doble recuento y, por ende, a una sobreestimación del volumen de comercio. Sin embargo,

cuando los países productores no presentaron informes anuales sobre las exportaciones de cocodrilidos, se han utilizado los datos de los importadores.

Cuadro 1. Comercio comunicado de pieles de *Crocodylus porosus* entre 1997-2002³

País	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Australia	8777	9896	5048	13 296	11849	10 423
Indonesia	150	3141	1087	3172	3397	3277
Malasia	120*	320*	320*	559*	675*	662*
Papua Nueva Guinea	8771	10 255	9396	8336	10 676	9332
Singapur	296	211	60	438	762	584
Tailandia	440	300	60	0	805	0
Total	18 554	24 123	15 971	25 791	28 164	24 278

* Cifra derivada de los datos de importación

Usted puede obtener sus datos gráficamente, como se muestra en la Figura 5. En el gráfico se muestran las exportaciones brutas de pieles de *Alligator mississippiensis* de Estados Unidos de América entre 1986 y 2002. Se combinan los datos de pieles de todas las fuentes.

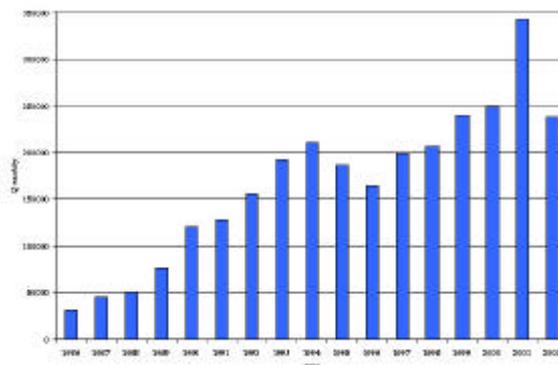


Figura 5. Exportaciones brutas de pieles de *Alligator mississippiensis* de Estados Unidos de América entre 1986-2002³

Contactos

El equipo del PNUMA-CMCM que se ocupa de los datos sobre el comercio CITES goza de más de 20 años de experiencia en el análisis de los datos comerciales y responderá con gusto a todas las preguntas y prestará asesoramiento en la utilización y selección de los datos sobre el comercio CITES. Póngase en contacto con nosotros en: species@unep-wcmc.org.

Albergamos la esperanza de que esta base de datos sobre el comercio CITES en línea le sirva de ayuda y le sea fácil de utilizar. Si desea formular comentarios sobre la forma de mejorar este servicio, no dude en hacerlo.

Helen Corrigan
Programme Officer, Species
UNEP World Conservation Monitoring Centre
219 Huntingdon Road, Cambridge CB3 0DL, Reino Unido
Helen.Corrigan@unep-wcmc.org

(Notas al pie de página)

¹ Un cookie es un pequeño fichero de texto que coloca en su soporte físico el servidor de página web y que indica al servidor que ha vuelto usted a la página web. Sírvase contactar al PNUMA-CMCM si desea asistencia para activar cookies en su navegador Internet.

² La base de datos sobre especies del PNUMA-CMCM contiene información sobre las especies incluidas en los Apéndices de la

CITES, incluso los nombres aprobados, los sinónimos, la distribución, la legislación y los recursos adicionales. La base de datos sobre especies puede consultarse en : www.cites.org/eng/resources/species.html o <http://sea.unep-wcmc.org/species/dbases/>.

³ Extraído de Caldwell, J. 2004. World Trade in Crocodylian Skins, 2000-2002. Prepared as part of the International Alligator and Crocodile Trade Study. UNEP World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, United Kingdom.

Base de datos sobre el comercio de la CITES: Preguntas y respuestas

P. ¿Qué es la base de datos sobre el comercio de la CITES?

R. Uno de los requisitos esenciales de las Partes es la preparación de informes anuales sobre el comercio de especímenes de especies incluidas en los tres Apéndices de la Convención. El PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, en nombre de la Secretaría de la CITES, se encarga de compilar los datos de esos informes anuales. Hasta la fecha, la base de datos contiene más de 5,6 millones de registros, documentando el comercio internacional desde la entrada en vigor de la Convención hasta el año más reciente para el que se han recibido la mayoría de los informes anuales (normalmente dos años antes del actual).

P. ¿Qué valor tienen los datos de los informes anuales?

R. Las Partes pueden examinar los datos a fin de comparar los registros de sus exportaciones nacionales con las importaciones presentadas por otras Partes. Alternativamente, las Partes pueden revisar la información sobre los volúmenes de comercio para determinados países, especies o grupos taxonómicos superiores, así como los análisis de las tendencias y las pautas del comercio a lo largo del tiempo. Esos exámenes pueden servir de ayuda a las Autoridades Administrativas y Científicas en la gestión del comercio de fauna y flora silvestres de su país y facilitar la aplicación de la CITES.

P. ¿Por qué analizar los datos sobre el comercio de la CITES?

R. La CITES se estableció con miras a garantizar que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres no amenazaba la supervivencia de las mismas.



La base de datos sobre el comercio de la CITES es un importante instrumento para adoptar decisiones fundadas en lo que concierne a la gestión de la explotación nacional de especies objeto de comercio internacional y otros aspectos de la aplicación de la CITES.

P. ¿Cuáles son los diferentes enfoques para analizar los datos sobre el comercio de la CITES?

R. Puede revisarse un amplio resumen de datos atendiendo a un enfoque geográfico o taxonómico. El enfoque geográfico permite examinar el comercio a escala nacional, mientras que el enfoque taxonómico se centra en el comercio de determinados taxa o grupos de especies. A partir de esos enfoques amplios se realizan análisis a nivel de especie. Una indicación de la exactitud del comercio comunicado se logra comparando las exportaciones y las importaciones comunicadas. Los cupos de exportación pueden compararse con el comercio comunicado para poner de relieve la magnitud de la aplicación de los cupos. El análisis del origen comunicado de los especímenes en el comercio permite también determinar el número de especímenes silvestres en el comercio y el éxito y la magnitud de la cría en granjas o la cría en cautividad.

Un **enfoque geográfico** puede ser útil para las Autoridades Administrativas y Científicas que deseen observar las pautas básicas del comercio en su país o región. Este enfoque permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos especímenes de cada grupo taxonómico se exportaron durante un determinado periodo?
- ¿Qué grupo taxonómico se exportó en mayor número durante un determinado periodo?
- ¿Cuántas especies en cada grupo taxonómico se exportaron durante un determinado periodo?
- ¿Qué grupo taxonómico tenía el mayor número de especies en el comercio en un determinado periodo?
- ¿Cómo ha variado el número de especímenes y el número de especies en el comercio a lo largo del tiempo?
- ¿Qué especies se comercializan en mayor número?
- ¿Qué especies se comercializan hacia/desde los Estados no Partes?
- ¿Qué especies de un determinado grupo taxonómico se comercializan en mayor número?
- ¿Se comercializaron las mismas especies durante un determinado periodo y se encontraban todas ellas en igual medida en el comercio?

Un **enfoque taxonómico** permite realizar una investigación más amplia del comercio de un determinado taxón. Permite a las autoridades de la CITES identificar las principales regiones de exportación e importación, y dentro de esas regiones, identificar los Estados consumidores y del área de distribución que contribuyen considerablemente a ese comercio. También pueden investigarse las tendencias a lo largo del tiempo. Este enfoque permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes son los principales exportadores?
- ¿Cómo varían las tendencias del comercio de determinados taxa a lo largo del tiempo?
- ¿Cómo cambian las exportaciones nacionales a lo largo del tiempo?
- ¿Cómo se compara el nivel de las exportaciones nacionales o regionales con las exportaciones globales?
- ¿Cuál es el comercio de otros países con los que se comparte un determinado taxón (como especies migratorias que ocurren en varios países)?
- ¿Cómo afectan los cambios en la legislación nacional o la reglamentación CITES al comercio de determinados taxa?
- ¿Cuán equitativo está el comercio nacional a lo largo del tiempo?
- ¿Cuál es la magnitud de la fluctuación del comercio a lo largo del tiempo (para determinados exportadores y/o taxa)?

La **comparación de las exportaciones y las importaciones comunicadas** puede aportar información sobre la exactitud del comercio y, por ende, de los datos sobre el comercio CITES, y puede poner de relieve casos de comercio no autorizado. Por lo general, estas comparaciones son más fiables a nivel de especie. Sin embargo, la comparación de especies comunicadas en el comercio en distintas formas, por ejemplo, varios términos y unidades (diferentes medidas de peso) es más complicada que la de aquellas respecto de las que se utiliza un solo término y/o unidad. En algunos casos, los datos para términos y unidades similares pueden combinarse para facilitar la comparación. Este enfoque permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo comparar las exportaciones totales comunicadas con las importaciones totales comunicadas?
- ¿Cómo comparar las exportaciones comunicadas con las importaciones comunicadas para determinados países?

La **comparación entre los niveles de comercio comunicados y los cupos de exportación** es útil para

Sigue a la página 11



Propuestas para enmendar los Apéndices I y II

Resultados

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
2 - 14 de octubre de 2004, Bangkok (Tailandia)



No.	Autor de la propuesta	Propuesta	Resultado
1			Retirada
2			Retirada
3	Tailandia	<i>Orcaella brevirostris</i> Transferir del Apéndice II al Apéndice I	Aceptada en votación secreta por 73 votos contra 30 y 8 abstenciones
4	Japón	<i>Balaenoptera acutorostrata</i> Transferir del Apéndice I al Apéndice II las poblaciones del Mar de Ojotsk – Pacífico occidental, del Atlántico nororiental y del norte del Atlántico central	Rechazada en votación secreta por 63 votos contra 57 y 13 abstenciones
5			Retirada
6			Retirada
7	Namibia	<i>Loxodonta africana</i> (Apéndice II) Enmendar la anotación sobre la población de Namibia para incluir: – un cupo de exportación anual de 2.000 kg de marfil no trabajado (acumulado debido a la mortalidad natural y la gestión relacionada con la mortalidad); – el comercio de productos de marfil trabajado con fines comerciales; y – el comercio de productos de cuero y pelo de elefante con fines comerciales.	Los delegados rechazaron establecer un cupo de exportación anual por 31 votos contra 59 y 20 abstenciones, y por 71 votos contra 23 y 35 abstenciones adoptaron la anotación relativa al comercio de ekipas marcadas y certificadas individualmente integradas en artículos acabados de joyería con fines no comerciales para Namibia. La enmienda para incluir el comercio de cuero y artículos con fines comerciales fue adoptada por consenso
8	Sudáfrica	<i>Loxodonta africana</i> (Apéndice II) Enmendar la anotación sobre la población de Sudáfrica para autorizar el comercio de productos de cuero con fines comerciales	Adoptada por consenso
9	Swazilandia	<i>Ceratotherium simum simum</i> Transferir la población de Swazilandia del Apéndice I al Apéndice II, con la siguiente anotación: – con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional: a) de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables; y b) de trofeos de caza. – todos los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio se regulará en consonancia.	Adoptada por 88 votos contra 15 y 21 abstenciones
10	Estados Unidos de América	<i>Haliaeetus leucocephalus</i> Transferir del Apéndice I al Apéndice II	Adoptada por consenso
11	Indonesia	<i>Cacatua sulphurea</i> Transferir del Apéndice II al Apéndice I	Adoptada por consenso
12	Namibia y Estados Unidos de América	<i>Agapornis roseicollis</i> Suprimir del Apéndice II	Adoptada por consenso



No.	Autor de la propuesta	Propuesta	Resultado
13	México	<i>Amazona finschi</i> Transferir del Apéndice II al Apéndice I	Adoptada por consenso
14	Estados Unidos de América y México	<i>Passerina ciris</i> Incluir en el Apéndice II	Rechazada por 63 votos contra 57 y 13 abstenciones
15	Madagascar	<i>Pyxis arachnoides</i> Transferir del Apéndice II al Apéndice	Adoptada por consenso
16			Retirada
17	Indonesia	<i>Malayemys subtrijuga</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso
18			Retirada
19	Indonesia	<i>Notochelys platynota</i> Incluir en el Apéndice I	Adoptada por consenso
20	Estados Unidos de América	<i>Amyda spp.</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso para <i>A. cartilaginea</i>
21			Retirada
22	Indonesia	<i>Carettochelys insculpta</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso
23	Indonesia y Estados Unidos de América	<i>Chelodina mccordi</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso
24	Cuba	<i>Crocodylus acutus</i> Transferir la población de Cuba del Apéndice I al Apéndice II	Adoptada por consenso
25	Namibia	<i>Crocodylus niloticus</i> Transferir la población de Namibia del Apéndice I al Apéndice II	Adoptada por consenso
26			Retirada
27	Madagascar	<i>Uroplatus spp.</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso
28 - 31			Retiradas
32	Australia y Madagascar	<i>Carcharodon carcharias</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por 87 votos contra 34 y 9 abstenciones
33	Fiji, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea) y Estados Unidos de América	<i>Cheilimus undulatus</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso

No.	Autor de la propuesta	Propuesta	Resultado
34	Suiza (como Gobierno Depositario, a solicitud del Comité de Nomenclatura)	<i>Ornithoptera spp.</i> , <i>Trogonoptera spp.</i> y <i>Troides spp.</i> en el Apéndice II. Suprimir la anotación “ <i>sensu</i> D’Abrera”	Adoptada por consenso
35	Eslovenia e Italia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea)	<i>Lithophaga lithophaga</i> Incluir en el Apéndice II	Adoptada por consenso
36			Retirada
37	Botswana, Namibia y Sudáfrica	<i>Hoodia spp.</i> Incluir en el Apéndice II, con una anotación que diga como sigue: Designa todas las partes y derivados, excepto los que lleven una etiqueta en la que se indique “Producido a partir de material de <i>Hoodia spp.</i> obtenido mediante recolección y producción controlada en colaboración con las Autoridades Administrativas CITES de Botswana/Namibia/Sudáfrica con arreglo al acuerdo No. BW/NA/ZA xxxxxx)”	Adoptada por 49 votos contra 10 y 42 abstenciones
38	Tailandia	<i>Euphorbiaceae</i> (Apéndice II)	
39	Tailandia	Adoptada por consenso en su forma enmendada para incluir los especímenes reproducidos artificialmente, que tengan las ramas crestadas o en forma de abanico o sean mutantes cromáticos de <i>Euphorbia lactea</i> , cuando estén injertados en rizomas de <i>Euphorbia neriifolia</i> reproducidos artificialmente, y los especímenes reproducidos artificialmente de cultivares de <i>Euphorbia</i> “Mili” cuando se comercialicen en envíos de 100 o más plantas y se reconozcan fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente.	
40	Tailandia	<i>Orchidaceae</i> en el Apéndice II Adoptada en su forma enmendada por 105 votos contra 3 y 17 abstenciones una anotación para que diga como sigue: Los especímenes reproducidos artificialmente de híbridos de los géneros <i>Cymbidium</i> , <i>Dendrobium</i> , <i>Phalaenopsis</i> y <i>Vanda</i> no están sujetos a las disposiciones de la Convención cuando: 1) los especímenes se comercialicen en envíos compuestos por contenedores individuales (por ejemplo, cartones, cajas o cajones) que contengan 20 o más plantas del mismo híbrido cada uno; 2) las plantas en cada contenedor puedan reconocerse fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente, al mostrar un elevado grado de uniformidad y un aspecto saludable; y 3) los envíos vayan acompañados de documentación, como una factura, en la que se indique claramente el número de plantas de cada híbrido.	
41	Suiza	<i>Orchidaceae</i> en el Apéndice II Adoptada en su forma enmendada por 33 votos contra 16 y 45 abstenciones una anotación para que diga como sigue: Los especímenes reproducidos artificialmente de los siguientes híbridos: <i>Cymbidium</i> : Híbridos interespecíficos dentro del género e híbridos intergenéricos; <i>Dendrobium</i> : Híbridos interespecíficos dentro del género, conocidos en horticultura como "tipos nobile" y "tipos phalaenopsis"; <i>Phalaenopsis</i> : Híbridos interespecíficos dentro del género e híbridos intergenéricos; y <i>Vanda</i> : Híbridos interespecíficos dentro del género e híbridos intergenéricos no están sujetos a las disposiciones de la Convención cuando: 1) se comercialicen en floración, es decir, con al menos una flor abierta por espécimen, con pétalos recurvados; 2) se procesen profesionalmente para la venta al por menor, es decir, etiquetados con etiquetas impresas y empaquetados con paquetes impresos; 3) puedan reconocerse fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente al mostrar un elevado grado de limpieza, inflorescencias sin daños, sistemas radiculares intactos y ausencia general de daños o heridas que podrían atribuirse a las plantas procedentes del medio silvestre; 4) las plantas no muestren características de origen silvestre, como daños ocasionados por insectos u otros animales, hongos o algas adheridas a las hojas o daños mecánicos producidos en las inflorescencias, raíces, hojas u otras partes debido a la recolección; y 5) en las etiquetas o los paquetes se indique el nombre comercial del espécimen, el país de reproducción artificial o, en caso de comercio internacional durante el proceso de producción, el país en que el espécimen fue etiquetado y empaquetado; y en las etiquetas o paquetes se muestre una fotografía de la flor o se demuestre por otros medios el uso apropiado de etiquetas y paquetes de un modo fácil de verificar. Las plantas que no reúnan claramente los requisitos exigidos para obtener la exención deben ir acompañadas de los documentos CITES apropiados.	



No.	Autor de la propuesta	Propuesta	Resultado
42			Retirada
43	Colombia	<i>Cattleya trianaei</i> Transferir del Apéndice I al Apéndice II	Adoptada por consenso
44	Tailandia	<i>Vanda coerulea</i> Transferir del Apéndice I al Apéndice II	Adoptada por consenso
45	China	<i>Cistanche deserticola</i> (Apéndice II) Añadir la anotación #1, es decir: Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; y c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.	Adoptada por consenso
46	Madagascar	<i>Dypsis decipiens</i> (NB: según la nomenclatura normalizada adoptada por la Conferencia de las Partes, el nombre correcto de esta especie es <i>Chrysalidocarpus decipiens</i>) Transferir del Apéndice II al Apéndice I	Adoptada por consenso
47	China y Estados Unidos de América	<i>Taxus wallichiana</i> Enmendar la anotación (actualmente anotación #2), para que diga: Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos farmacéuticos acabados.	Adoptada por consenso
48	China y Estados Unidos de América	<i>Taxus chinensis</i> , <i>T. cuspidata</i> , <i>T. fuana</i> , <i>T. sumatrana</i> y todos los taxa infraespecíficos de estas especies Incluir en el Apéndice II, con la siguiente anotación: Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos farmacéuticos acabados.	Adoptada en su forma enmendada para excluir las especies hortícolas reproducidas artificialmente
49	Indonesia	<i>Aquilaria spp.</i> y <i>Gynerosia spp.</i> Incluir en el Apéndice II (NB: <i>Aquilaria malaccensis</i> ya está incluida en el Apéndice II)	Adoptada por 72 votos contra 9 y 23 abstenciones
50	Indonesia	<i>Gonystylus spp.</i> Incluir en el Apéndice II Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; y c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.	Adoptada por consenso, con una anotación para designar todas las partes y derivados, excepto: las semillas, las esporas y el polen; los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> ; y las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente

Continuación de la página 6

evaluar la aplicación de los cupos de exportación y la calidad y la repercusión de las medidas de gestión. Dada la creciente confianza depositada en esos cupos, es cada vez más importante que las autoridades de la CITES y otros interesados comparen los volúmenes de comercio comunicados con los niveles de los cupos. Esa comparación puede ayudar a determinar si se acatan los cupos, identificar casos en que el comercio comunicado está considerablemente por debajo de los niveles de los cupos, y si sería necesario revisar los cupos. Este enfoque permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la relación entre los niveles de los cupos y el nivel de las exportaciones comunicadas?
- ¿Cómo administra un país los cupos de exportación establecidos por sí mismo?
- ¿Cómo administra un país los cupos adoptados por la Conferencia de las Partes?

El análisis del origen comunicado de los especímenes objeto de comercio es importante para evaluar los posibles impactos del comercio internacional sobre las poblaciones silvestres de la especie en cuestión. La información sobre si los especímenes proceden del medio silvestre, la cría en cautividad, la reproducción artificial o la cría en granjas es importante antes de sacar conclusiones sobre las repercusiones del comercio. Este enfoque permite responder a las siguientes preguntas:

- ¿Difieren los países importadores y los exportadores en la comunicación del origen?
- ¿Qué porcentaje de los animales vivos procede de cada origen?
- ¿Cómo cambia el origen de las exportaciones de especímenes de una determinada especie a lo largo del tiempo?
- ¿Cuál es el origen de los animales vivos de los principales países de exportación?
- ¿Cuál podría ser la causa de esos cambios en el origen de las exportaciones?
- ¿Cómo afectan los cambios en la legislación o las restricciones comerciales en el origen de los especímenes?
- ¿Cómo afecta la cría en cautividad al comercio de especímenes silvestres a lo largo del tiempo?

P. ¿Qué puntos deben tomarse principalmente en consideración al analizar los datos sobre el comercio de la CITES?

R. Los datos sobre el comercio de la CITES son tan completos y precisos como los informes anuales CITES de los que se derivan. Pese a que se han hecho considerables progresos en la presentación de informes anuales a lo largo de los años, aún quedan problemas por resolver. A continuación se ponen de manifiesto

algunas de las principales dificultades de la presentación de informes anuales CITES y las complicaciones en relación con el análisis de los datos en los informes anuales.

Oportunidad de los informes anuales – Las Autoridades Administrativas deben someter sus informes anuales a la Secretaría antes del 31 de octubre del año siguiente del año en que se realizó el comercio. Aunque muchas Partes presentan sus informes anuales antes de ese plazo, algunas de ellas no presentan sistemáticamente sus informes anuales, y muchas presentan sus informes con retraso. Esto distorsiona los datos al reducir el nivel de comercio comunicado. Además, los Estados que no son Partes en la Convención no presentan informes anuales y, por ende, el comercio con los Estados no Partes solo se refleja cuando las Partes que realizan transacciones lo comunican en sus informes anuales.

Presentar informes en función de los permisos expedidos o el comercio efectivo – Se alienta a las Partes a que comuniquen el comercio efectivo de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES. Sin embargo, los informes anuales se basan en general en los permisos expedidos y/o utilizados, en vez de en los verdaderos volúmenes de comercio. En el caso de las exportaciones, esto puede resultar en que se aumente de modo excesivo el volumen de comercio comunicado, ya que puede expedirse un permiso sin que se realice ulteriormente el comercio, o se comercialicen cantidades inferiores.

Equiparar las exportaciones y las importaciones – En general los permisos CITES tienen una validez de seis meses, y las exportaciones y/o las importaciones pueden realizarse varios meses después de que el permiso haya sido expedido. Teniendo en cuenta que los informes anuales se compilan normalmente en función de los permisos expedidos, esto puede resultar en que las exportaciones se registren y comuniquen en un año, y las importaciones el año siguiente. Como resultado, puede parecer que se comercializa el doble de especímenes de lo que corresponde en realidad. Es más, da la impresión de que las importaciones se realizan sin que se hayan expedido los permisos de exportación, ya que no hay exportaciones correspondientes registradas en los datos para un determinado año en el que se registran las importaciones.

Identificación taxonómica – Se alienta a las Autoridades Administrativas a que, en la medida de lo posible, comuniquen el comercio a nivel de especie. Sin embargo, el comercio se comunica a veces a nivel de un grupo taxonómico superior. Esto es particularmente el caso de los corales, debido a la dificultad de proceder a su identificación, así como en el caso de algunas plantas, por ejemplo, los híbridos de orquídeas y cactus. Esto complica la comparación del comercio entre las Partes.

Comunicar el origen, el propósito, los términos y las unidades – Algunas Partes no comunican el origen de los especímenes de fauna y de flora silvestres objeto de

comercio. Todos los especímenes para los que no se indica el código de origen se consideran como de origen silvestre. Es posible que esto aumente las cifras del comercio de especímenes silvestres. Algunas Partes utilizan otros códigos de origen que los indicados en las Directrices para la preparación de informes anuales CITES. Asimismo, en los informes anuales tampoco suele indicarse información sobre el propósito del comercio de especímenes de fauna y flora silvestres, lo cual reduce considerablemente la posibilidad de identificar y evaluar el comercio de especímenes con fines no comerciales. Es posible que las Partes no utilicen unidades normalizadas para registrar el comercio de vida silvestre, en particular de artículos procesados y manufacturados. Como resultado, el análisis del comercio de artículos procesados y manufacturados y, concretamente, la equiparación de este comercio con el número de animales o plantas comercializadas es particularmente difícil. Se insta a las Partes a que comuniquen el comercio de todos los especímenes



Foto: Peter Dollinger

Phragmipedium schroederi

de plantas, tanto los recolectados en el medio silvestre como los reproducidos artificialmente. Sin embargo, debido a la limitación de recursos, a partir de 1992 los datos sobre plantas reproducidas artificialmente solo se incluyen en la base de datos sobre el comercio de la CITES si se remiten en formato electrónico. Esto impide hacer un análisis del comercio de especímenes comunicados como reproducidos artificialmente.

Presentación de informes sobre confiscaciones y decomisos – Algunas Partes proporcionan información pormenorizada sobre las confiscaciones o decomisos de fauna y flora silvestres en sus informes anuales. Sin embargo, los datos no ofrecen una indicación precisa de las cantidades comercializadas ilegalmente de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES confiscados o decomisados por las autoridades de observancia.

Geochelone pardalis

Foto: Peter Dollinger

La Secretaría

Indicaciones observadas a partir de los datos sobre el comercio de la CITES

El comercio perjudicial podría observarse por:

- Los cambios en el número de especímenes de especies (o grupos taxonómicos superiores) registrado en el comercio a lo largo del tiempo;
- Los cambios en los países de exportación, por ejemplo, desplazamientos escalonados de un Estado del área de distribución a otro;
- La falta de correspondencia entre los volúmenes del comercio y los niveles de los cupos (por ejemplo, cupos inferiores o superiores que el comercio comunicado); o
- La transferencia de especies a un Apéndice de la CITES que ofrece un nivel más elevado de protección.

Los desplazamientos del mercado en respuesta al cambio en la explotación o los controles comerciales podrían observarse por:

- La disminución del comercio comunicado en determinados taxa;
- Los desplazamientos entre los Estados del área de distribución que abastecen los taxa seleccionados; o
- El aumento del volumen de comercio de especímenes de especies utilizadas para usos semejantes que los taxa seleccionados.

La inadecuada presentación de informes sobre el comercio o los problemas de observancia podría observarse por:

- Las discrepancias entre los volúmenes de exportación e importación comunicados; o
- La declaración del “Origen” distinta de la información disponible (por ejemplo, exportación de especímenes silvestres de Estados que no forman parte del área de distribución, exportación de especímenes criados en cautividad/reproducidos artificialmente de especies sobre las que no se sabe que no estén disponibles en esas fuentes en cantidades comerciales).

Los cambios en las tendencias del mercado podrían observarse por:

- Los cambios en el “Propósito” u “Origen” de los especímenes en el comercio a lo largo del tiempo;
- Los cambios en los tipos de productos comunicados en el comercio a lo largo del tiempo; o
- Los cambios en las tendencias nacionales y mundiales en los números de especímenes importados o exportados.

La E-volución de la CITES

Del Secretario General

En la actualidad todo el mundo sabe lo que es Internet, el correo electrónico, MP3, MPEG, CDs, DVDs y otras posibilidades a disposición para ser utilizadas en los ordenadores y otros equipos electrónicos. Pese a que lamentablemente el acceso a esos instrumentos electrónicos no es tan fácil como desearíamos en muchos países, se están haciendo progresos considerables y se está generalizando su utilización en vez de los antiguos medios de comunicación, como cartas con sellos, télex o fax. La Conferencia de las Partes adoptó decisiones presupuestarias que limitan la capacidad de la Secretaría para distribuir documentos impresos y, pese a que sin duda ello ofrece ciertas ventajas, en la última reunión de la Conferencia de las Partes hemos observado que desafortunadamente no todo el mundo puede acceder fácilmente a los documentos electrónicos. En consecuencia, la Secretaría no escatimará esfuerzo alguno para ayudar a las Partes que aún no se benefician plenamente de las ventajas del ciberespacio.

Tengo el convencimiento de que todos los miembros de la comunidad CITES han pasado bastante tiempo consultando el sitio web de la CITES, que se ha convertido en nuestro instrumento de información más rápido y más completo. Se han proporcionado y se seguirán proporcionando copias en CD-ROM, a fin de superar las dificultades que experimentan algunos para acceder a Internet. Asimismo, seguiremos proporcionando copias impresas de los documentos para las reuniones de la CITES a aquellos que las soliciten.

Como probablemente sabrá, publico la Evolución de la CITES desde 1988, en un intento por mantenerme a mi mismo y mantener a los demás al corriente de las disposiciones de la Convención y de su evolución a través de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes y de sus comités de carácter permanente. Inicié esta tarea con un ordenador que tenía una pantalla negra en la que solo aparecía la letra “c:/” seguida por unas “_” centelleantes. Se trataba de una unidad de disco flexible, una pantalla en blanco y negro de 13 pulgadas y una impresora por puntos. Posteriormente, utilicé un disco duro de 20 megabites. Por entonces no había escáners y la Secretaría no enviaba textos en formato electrónico, con lo cual me veía obligado a volver a escribir todo el texto. Al redactar este artículo, resuenan en mi mente nombres de programas como MS-DOS y Wordperfect.

Hoy en día se puede escanear un negativo con una resolución tan alta que se requerirían 30 de mis primeros discos duros para salvar cada fotografía. La mayoría de

las personas no podrían trabajar sin acceder diariamente a Internet y al correo electrónico, y todos nosotros esperamos que nuestros ordenadores funcionen como sólo los superordenadores podrían haberlo hecho hace algunos años.

Desde la celebración de la CdP13, he dedicado tiempo a examinar las posibilidades del “Libro electrónico” (eBook). El problema con el que siempre me he confrontado al escribir la Evolución de la CITES ha sido tratar de conectar textos de distintos lugares y hacer que los artículos, las recomendaciones y las decisiones sobre las disposiciones de la Convención fuesen realmente accesibles y estuviesen interconectadas. A lo largo de los años he probado varias presentaciones en la Evolución de la CITES, pero pienso que el Libro electrónico es la vía a seguir. El hecho de que permite utilizar hipertexto hace que pueda buscarse sin problemas y los enlaces con los textos relevantes y otra información consiste meramente en pulsar el ratón.

En la actualidad trabajo en la E- evolución de la CITES y espero poder incluir esta publicación en el sitio web de la CITES a la brevedad posible. Estoy convencido de que se harán copias en CD-ROM y, probablemente, “sujeto a la disponibilidad de fondos externos” se harán también versiones en español y francés.

Sin embargo, siempre habrá personas que deseen tener un libro en sus manos, que les acompañe a las reuniones y al que puedan tener acceso sin necesidad de depender de un ordenador, un enchufe o una batería. En consecuencia, es probable que me vea obligado a hacer una versión para ellos.

Independientemente de la forma en que accede a la información sobre la CITES o del medio que utilice para ello, la Secretaría queda a la espera de sus sugerencias sobre la forma en que producimos la información que necesita y, en este sentido, mucho le agradeceríamos nos comunicase su opinión y su experiencia acerca de la CITES y el ciberespacio.

Willem Wijnstekers

Amazona viridigenalis



Foto: Peter Dollinger

¿Cómo influye la tecnología en la CITES?

Cuando la CITES entró en vigor, hace 30 años, se utilizaban generalmente máquinas de escribir manuales, empezaban a popularizarse las máquinas de fax, los computadores eran más bien raros y las comunicaciones de larga distancia se hacían por correo, teléfonos de líneas terrestres y máquinas de télex. Hoy en día asistimos a avances tecnológicos sin precedentes, lo que tiene un considerable impacto en la aplicación de la Convención. Vivimos en una época en que:

- se ha generalizado la utilización de ordenadores de oficina y personales y los paquetes de soporte lógico comunes son extremadamente sofisticados
- pueden archivarse electrónicamente grandes cantidades de documentos, y pueden fácilmente ponerse a disposición
- se ha generalizado el uso de teléfonos móviles
- se han generalizado las fotocopiadoras de alta calidad y gran velocidad
- la mayoría de los gobiernos tienen sitios web oficiales
- muchas autoridades de la CITES tienen sitios web
- la mayoría de las Partes se comunican con la Secretaría y entre sí esencialmente por correo electrónico, y se transfieren documentos electrónicamente
- las fotografías pueden tomarse y almacenarse en formato digital, y transmitirse electrónicamente
- la base de datos sobre las especies CITES está en línea
- la base de datos sobre el comercio de la CITES está en línea
- el sitio web de la CITES recibe miles de “visitas” diarias
- El sitio web de la CITES se proporciona también en CD-ROM
- la Secretaría y otros interesados ponen a disposición un CD-ROM de autoaprendizaje sobre la CITES
- los materiales de formación de la CITES están disponibles en CD-ROM y en breve estarán disponibles en línea
- el Manual de Identificación estará en breve en línea
- la mayoría de las publicaciones y documentos CITES están disponibles electrónicamente
- las Notificaciones a las Partes se distribuyen a través del sitio web (salvo que las Partes soliciten copias impresas)
- varias Partes expiden documentos CITES electrónicamente
- varias Partes “firman” documentos CITES electrónicamente
- los especímenes CITES se ofrecen a la venta en el “ciberespacio” (legal e ilegalmente)
- la inclusión de microfichas en los especímenes es hoy en día una tarea de rutina

Como resultado de una decisión adoptada en la CdP13, el Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo para examinar la utilización de sistemas tecnológicos o electrónicos de información para fomentar la aplicación de la CITES.

La utilización de códigos para indicar el propósito de la transacción

En la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), sobre permisos y certificados, se enumeran una serie de códigos para describir el “propósito de la transacción”. Esos códigos se introdujeron en la CdP8, en el Anexo del documento Doc. 8.34, pero no se proporcionó explicación alguna sobre la forma de utilizarlos, ni se definieron o explicaron debidamente. Cabe la posibilidad de que esos códigos se hubiesen examinado en un grupo de trabajo informal de la CdP8 sobre el proyecto de resolución propuesto acerca de los permisos y certificados, pero no se dejó constancia de ello en las actas del Comité II o de la plenaria. Aunque los códigos se mencionan en el texto de la resolución y en el Anexo 2, no se incluyen sin embargo en el Anexo 1, en la información que debe consignarse en los permisos y certificados CITES.

Panthera pardus kotya doue



Foto: Peter Dollinger

Especímenes del Apéndice I

En el texto de la Convención solo se hace clara alusión al propósito de una transacción en uno de sus artículos, a saber, en las condiciones para la expedición de permisos de importación para especímenes del Apéndice I (de origen silvestre, o no amparados por las disposiciones especiales previstas en el Artículo VII), para los que es importante determinar que los especímenes no se utilizarán con fines primordialmente comerciales. En la Resolución Conf. 5.10 (Definición de la expresión “con fines primordialmente comerciales”) o en esas sobre los trofeos de caza se ofrece

orientación sobre la forma de interpretar esta expresión, lo que facilita la utilización del código de propósito adecuado.

Especímenes del Apéndice II

En lo que concierne al comercio de especímenes del Apéndice II, la aplicación del código de propósito no es una obligación derivada del texto de la Convención y su utilización se vuelve más confusa. Por ejemplo:

- un zoológico europeo compra 20 loros grises (*Psittacus erithacus*; código de origen “W”) a un comerciante de la República Democrática del Congo ¿el código de propósito para la exportación debería ser “Z”, puesto que los especímenes van a un zoológico, o “T”, ya que se trata de una exportación comercial?
- un comerciante europeo viajando por Camerún compra 20 loros grises (*Psittacus erithacus*; código de origen “W”) y declara que piensa utilizarlos en actividades de cría, ¿cuál debería ser el código de propósito: “B” o “T”?

A juicio de la Secretaría, en ambos casos el código de propósito en el permiso de exportación debería ser “T”, ya que el exportador solo puede indicar su propio propósito, no el propósito de la utilización después de la importación.

El país de importación tiene que determinar el uso del código de propósito. En esos casos la determinación precisa del código de propósito no tiene importancia capital, ya que se autoriza todo el comercio, bien sea comercial o no comercial.

Especímenes del Apéndice I criados en cautividad

En la Resolución Conf. 12.10 (Directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I) se indica que las Partes deben restringir las importaciones con fines primordialmente comerciales de especímenes de especies del Apéndice I criados en cautividad, a aquellos criados en los establecimientos registrados. Con la adopción de este texto, las Partes acordaron equiparar algunos de los procedimientos del Artículo III para comerciar especímenes de especies del Apéndice I criados en cautividad, solicitando a todas las Partes que tomen medidas internas más estrictas para determinadas importaciones. Ello se debe a que en el párrafo 4 del Artículo VII se declara que los especímenes de las especies del Apéndice I, criados en cautividad con fines comerciales, se considerarán como especímenes incluidos en el Apéndice II y, por ende, pueden comercializarse con arreglo a lo dispuesto en el Artículo IV, en cuyo caso solo se requieren permisos de exportación. Sin embargo, solo las Partes que han adoptado medidas internas más estrictas, mediante las que requieren permisos

de importación para especímenes del Apéndice II y/o especímenes criados en cautividad de especies del Apéndice I, pueden cumplir efectivamente esto. En consecuencia, las Partes que apliquen las disposiciones de esta resolución pueden interpretar los códigos de propósito de acuerdo con las directrices contenidas en la Resolución Conf. 5.10 (tal vez de modo menos estricto de lo que habrían hecho para la importación de especímenes silvestres).

Si un establecimiento de cría no registrado desea exportar algunos de los especímenes que ha criado (código de origen “D”), el propósito de la exportación será en la mayoría de los casos “T”, ya que es inherente al uso del código de origen (criados con fines comerciales). Para el país de exportación carece de importancia si el exportador es o no un establecimiento de cría registrado en el sentido en que se enuncia en la Resolución Conf. 12.10. La noción de que debería utilizarse el código de origen “C” para los especímenes procedentes de establecimientos de cría no registrados es errónea. En el caso de especímenes del Apéndice I, el código de origen “C” solo puede utilizarse para especímenes que se crían en cautividad con fines no comerciales.

Incumbe al país de importación considerar el pretendido uso y, en particular, el aspecto comercial del mismo. Si desea utilizar el código de propósito “B” tiene que determinar que significa, a fin de que no se interprete como una autorización para efectuar transacciones de especímenes con fines comerciales. El código de propósito “P” también debería utilizarse con sumo cuidado y posiblemente no debería utilizarse para personas que deseen importar ocho especímenes de la misma especie, ya que parece que se trata de cría comercial. Lo mismo podría aplicarse para alguien que desee importar un espécimen cada vez de una determinada especie en ocho diferentes transacciones en un periodo de tiempo relativamente corto.

Conclusión

La utilización actual de los códigos de propósito es poco clara, ya que no están debidamente definidos. Por consiguiente, las Partes los utilizan de forma confusa y a menudo azarosa. Sin embargo, lo que está claro es que el país de exportación solo debería utilizar un código relacionado con el propósito de la exportación, mientras que el país de importación debería decidir sobre un código relevante para el propósito de la importación. En consecuencia, ambos pueden ser diferentes.

Sería muy útil que las Partes aclarasen esta situación en la próxima CdP. Podrían, por ejemplo, decidir que los códigos de propósito solo deberían utilizarse para los permisos de importación expedidos con arreglo a lo dispuesto en el Artículo III de la Convención.

La Secretaría

Recordatorio

La Notificación a las Partes No. 2004/073, de 19 de noviembre de 2004, versa sobre las enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004. Además de los cambios en los Apéndices, en la notificación se ponen de relieve otros cambios importantes, a saber:

- El texto de la anotación sobre la inclusión en el Apéndice II de las poblaciones de *Loxodonta* africana de Namibia y Sudáfrica;
- La anotación sobre *Euphorbia* spp. en el Apéndice II, en la que se indican los especímenes que no están sujetos a las disposiciones de la Convención;
- La anotación sobre *Orchidaceae* spp. en el Apéndice II, en la que se indican los especímenes reproducidos artificialmente de híbridos de los géneros *Cymbidium*, *Dendrobium*, *Phalaenopsis* y *Vanda* que no están sujetos a las disposiciones de la Convención; y
- La especie *Cistanche deserticola* en el Apéndice II está ahora sujeta a la Anotación #1.

Se ruega tome nota de que dado que la Conferencia de las Partes aprobó una resolución sobre nomenclatura normalizada que contiene referencias taxonómicas y de nomenclatura para las especies incluidas en los Apéndices, los nombres de varios taxa incluidos en los Apéndices se han actualizado, y que como consecuencia de la adopción de las referencias normalizadas para los nombres de las especies incluidas en los Apéndices, se han introducido algunos cambios editoriales en la versión revisada de los Apéndices I y II. Esta nueva versión, en vigor a partir del 12 de enero de 2005, se distribuirá en breve, junto con la versión actualizada del Apéndice III.



Secretaría CITES

Centro Internacional de Medio Ambiente

Chemin des Anémones

1219 Châtelaine

Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 (22) 917 81 39/40 Fax: +41 (22) 797 34 17

Correo electrónico: cites@unep.ch Sitio en la Web: www.cites.org

Si desea presentar un artículo o formular sugerencias o comentarios, póngase en contacto con la Dependencia de Creación de Capacidades.

Pese a que se hace todo lo necesario para garantizar la veracidad de los artículos, las opiniones expresadas en los mismos incumben exclusivamente a sus autores. Las denominaciones de las entidades geográficas no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios o zonas, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.